Honorable Concejo Deliberante de Morón
Sesión Especial del 31 de Mayo de 2018

Sumario

Lectura del decreto de convocatoria..... 2
Informe anual 2017 de la Defensoría del Pueblo de Morón. 2

- En la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Morón, a las 13 y 19 del jueves 31 de mayo de 2018, con la presencia de la señora presidente del Concejo Deliberante, concejal Analía Verónica Zappulla, y de los concejales María Eugenia Brizzi, Florencia De Luca, Rogelia Franco, Romina Soledad Fusco, Karina Paola Godoy, Marcelo Daniel González, Jorge Luis Laviuzza, Alejandra Liquitay, Paula Natalia Majdanski, Juan Carlos Martínez, Juan Franco Nardo, Adriana Ortiz, Carlos Carmelo Solía, Vanesa Judith Sosa, Diego Spina, Leandro Martín Ugartemendia, Vanina Judith Windecker y Sandra Viviana Yametti, dice la:

Sra. Presidente (Analía Zappulla).- Con la presencia de 19 concejales, vamos a dar comienzo a la sesión especial prevista para el día de la fecha.

Lectura del decreto de convocatoria.
Sra. Presidente.- Por Secretaría se dará lectura al decreto 52/18 de esta Presidencia que convoca a esta sesión.

- Se lee.

Informe anual 2017 de la Defensoría del Pueblo de Morón.
Sra. Presidente.- Nos acompañan hoy el defensor del Pueblo, Abraham Gak, y el defensor adjunto, Enrique Pochat. De ustedes es este espacio y les agradecemos mucho la presencia.
Sr. Gak.- Muy amable. Buenas tardes, señora presidenta y señores concejales.

Como lo hemos hecho durante 9 años, presentamos nuestro informe anual para conocimiento de todos los asistentes y para conocimiento de la comunidad. En este caso, casi apartándome de la rutina de este tipo de acto que suele tener una característica puramente formal, quiero señalarles que en lo personal ya empiezo añorar la terminación de mi mandato. En marzo del año que viene finalizo el segundo periodo de 10 años, y este es el informe anterior al último. No obstante, tengo una sensación especial de añoranza previa, de preañoranza de lo que será mi vida sin atender diariamente, como venimos atendiendo, las distintas problemáticas que se nos presentan.

De todos modos, nuestra obligación esencial es poner en conocimiento de ustedes y de toda la comunidad una tarea que este año ha sido en particular muy especial. Todos sabemos que el año pasado, en el ejercicio del 2017, tuvimos una demanda extraordinaria frente a la problemática creada por la modificación del sistema previsional que permitió recuperar, en algunos casos, liquidaciones mal efectuadas y, en otros casos, corregir realmente injusticias correspondientes.

En este sentido, si bien en detalle se va a referir el doctor Pochat sobre este tema y otro más, quiero señalar que nosotros sentimos una gran satisfacción de haber sido pioneros en algún cambio en el tratamiento de este tema que favoreció indudablemente o clarificó la situación del usuario, del vecino. Me refiero a que originariamente cuando nosotros empezamos a recibir y a detectar este problema, la elaboración, la presentación y el desarrollo de este proyecto individual requería que tenga que ser gratuito para el usuario, porque la ANSES, a su vez, le iba a pagar al profesional correspondiente que iba a actuar. Sin embargo, ha llegado a nuestro conocimiento de algunos casos en que realmente eso no era así, que, además de esos honorarios, los letrados que intervenían requerían otros pagos adicionales de su parte, como de uno, dos o tres meses del aumento que requerían, y algunos casos ya extremos que nos ha llegado la información de requerirle directamente uno o dos meses de la nueva jubilación que iban a requerir.

En base a eso, elaboramos una idea que después transmitimos a nuestros demás colegas del país y que fue, en alguna medida, en parte recepcionada para asegurar realmente que no hubiera costo para el vecino.

Con respecto a los vecinos de Morón decidimos realizar directamente la tramitación. En este momento, la realiza el propio doctor Pochat como abogado, firmando y permitiendo de esa manera, ordenadamente, atender a los vecinos. A tal extremo que les diría que prácticamente casi 2 mil casos del año 17, porque ha seguido este año en la misma proporción, han sido solucionados directamente y establecimos -y supongo que culminará exitosamente la gestión en el Ejecutivo del municipio- que los honorarios que podrían corresponderle al doctor Pochat o al abogado que interviniera iban a ser trasladados directamente al municipio.

- Ingresa el concejal Sabbatella.

Sr. Gak.- No en todos los casos nuestros colegas nos han seguido con esa idea, pero por el contrario se elaboraron listas de abogados que tomaron el compromiso de no percibir de los vecinos cifra alguna complementaria.

De todos modos, nos falta el trámite final, que es un trámite que no depende de la Defensoría. Es que los honorarios que le corresponderían en este caso al doctor Pochat, sean derivados al municipio y serán recursos adicionales que tendrá el municipio. Hay que tomar en cuenta que es una cifra, por la cantidad de casos que hemos atendido, que va tomando una cierta magnitud, por lo menos para nuestra mirada, que manejamos presupuestos limitados.

De todos modos, atendemos, asesoramos, igualmente a los vecinos que nos llaman de otros municipios. Lo que sí, evidentemente, no culminamos con la firma del trámite final, y sí le recomendamos la lista de abogados que sí tomaron compromiso de no percibir suma alguna de parte de los vecinos. Este me parece un tema significativo, pero que también, y es lo que quiero señalar especialmente, significó un cambio muy importante en los requerimientos de nuestro propio trabajo de la Defensoría.

Si miramos el listado de números correspondientes, a año tras año, de casos, que se remonta a 2009, 448 casos, a los 2.063 casos que atendimos en 2017, que es un número muy mayor.

El otro tema que nos importa fundamentalmente es en qué medida fuimos resolviendo los problemas. Porque nosotros tenemos dos criterios que aplicamos en forma, yo diría, irreductible. Uno es que previamente a atender un caso, ese caso tiene que ser presentado ante el municipio, en la oficina correspondiente, para hacer tramitado. Y en el caso de no tener la respuesta correspondiente, recién poder concurrir a plantear la intervención de la Defensoría. Esto ha tenido una evolución bastante similar con respecto a porcentajes de resolución. Del año 2017, nos han quedado pendientes de resolución 147 sobre 2.063 casos. Realmente, es un número que para nosotros es satisfactorio, porque hay casos que realmente requieren un tratamiento diferencial.

También, es el momento oportuno para señalar que esto se pudo hacer con la misma cantidad de personas del staff de empleados de la Defensoría, gracias al trabajo de nuestros compañeros, quienes asumieron y absorbieron una demanda adicional fuera absolutamente del común. Habrán visto que de 500, 400 casos, pasamos a 2 mil. Realmente, cada trámite no es simplemente recibir una solicitud y llenar un formulario. Cada caso tiene un tratamiento individual, pues no todos los vecinos vienen con la información correspondiente; no todos los vecinos saben exactamente si les corresponde o no les corresponde; hay que evacuar las consultas; hay que averiguar la situación y ayudarlos a resolver cuando tienen alguna información complementaria que es imprescindible y no la tienen. En una palabra: es una tarea muy compleja.

Eso trajo aparejado también un crecimiento de reclamos de tipo jurídico. Nosotros lo atribuimos al hecho normal, común, de que al concurrir tantos vecinos a la Defensoría y obtener una respuesta positiva a sus reclamos, fueron trasladándose e incorporándose otros temas que algunos de los solicitantes mantenían o que, por boca a boca, se iba transmitiendo que la Defensoría les podía dar respuestas. Realmente, en ese sentido, toda la cuestión jurídica ha ido tomando un lugar de mayor preponderancia, con todo lo que esto significa: el tratamiento personal; resolución individual; atención, yo diría, de la psicología, de la tensión que cada vecino trae en estos casos. Esto me parece también muy importante señalarlo.

Hay un problema, que lo voy a ir planteando a medida que me voy acordando de los números que tengo acá, que es la ausencia de respuesta. Las normas que rigen nuestro funcionamiento establecen, obligatoriamente, que ante un pedido de informes de la Defensoría, el organismo que tiene que responder tiene 30 días, como un primer plazo, y otro plazo adicional. Sin embargo, hemos notado que, a partir de 2016, esa normalmente cifra pequeña de casos no respondidos, de consultas no respondidas, ignoradas por el Ejecutivo, ha cambiado sustantivamente. De haber, algunos años, 1, 2, 5, 14 casos, pasamos a una constante de más de cien. Esto ha sido hasta ahora lo que ha sucedido.

Siempre hemos encontrado, y me parece que corresponde señalarlo, en los funcionarios del municipio una atención cordial, considerada, independientemente de que se haya atendido o no se haya atendido nuestros reclamos. Entonces, me parece bueno señalar que, independientemente de que entremos en algún tipo de conflicto, la relación personal, de funcionarios, tiene tal característica que permite el diálogo y

permite la búsqueda de solución a algunas cuestiones. De todos modos, en este momento, a fines de 2017, tenemos 111 pedidos de distinta antigüedad. Hay algunos que tienen hasta un año de no respondidos, y otros tienen más de 30 o 60 días. Lo acabo de conversar con los actuales funcionarios de este Concejo Deliberante y hemos encontrado la mejor predisposición para ir buscando soluciones, sobre todo, porque la mayoría de los casos son de absoluta rutina del municipio; problemas que son significativos para cada vecino, porque, indudablemente, las raíces del árbol de su vereda que está destruyendo su pared es un tema esencial para él, pero desde el punto de vista social, desde el punto de vista general, no son los grandes temas preocupantes. Sin embargo, ocupa la mayoría de las cuestiones pendientes. Más bien parecería que o el tipo de actividad es de tal magnitud que repentinamente el 16 y 17 no puede ser atendido, o hay un intencionalidad de ni siquiera preocuparnos de si es un caso simple. Indudablemente, también hay casos que son resueltos sin que nos respondan, cosa de la que nosotros llevamos el control. Yo les diría que no llegan a más del 20 por ciento los casos que tienen de todos modos solución, aunque no hayamos tenido la respuesta.

Cuando nosotros nos enteramos de que ha sido respondido, archivamos el expediente y damos por finalizado el problema pendiente. Sobre todo, como lo señalé, nosotros tenemos como premisa fundamental que primero el vecino tiene que concurrir al municipio. Es un municipio que justamente se distingue porque tiene muchas ventanillas donde el vecino puede concurrir a reclamar. No es un lugar aislado, donde no hay con quién hablar o no sabés con quién hablar. Es un municipio que tiene, en ese sentido, una organización que viene de años y que tiene la facilidad, justamente, de presentar.

La otra cuestión puramente de detalle es que la mayoría de los reclamos que estamos recibiendo se refieren a problemas de luminarias. Creo que el problema de luminarias adquiere en este momento especial importancia por razones de seguridad. La preocupación de tener iluminada la zona de vivienda de cada vecino es esencial y por eso la mayoría de los reclamos que tenemos, fundamentalmente, están dirigidos en ese sentido.

De todos modos, nosotros seguimos manteniendo el criterio de sinceramiento de problemas. No todos son expedientes, no abrimos expedientes por cada caso, sino aquellos casos que requieran un tratamiento. Por eso, lo tenemos dividido en lo que llamamos actuaciones simples y actuaciones complejas. Las complejas son las que tienen intervención directa, requieren más trabajo y, en una palabra, requiere una actividad de mayor significación. Las simples son generalmente orientaciones, indicaciones, consejos o en algunos casos resolución de problemas que encuentran salida a través de la conversación con los funcionarios.

Señalé al comienzo, no quiero extenderme más en este tema, que tenemos, hemos tenido y estamos atendiendo un tema principal, que es el problema del tema jubilatorio. Le voy a pedir al doctor Pochat -después voy a retomar sobre otros temas- que nos haga una pequeña y breve -pedirle a un abogado esto no es poca cosa- intervención en el sentido de explicar un poco las dificultades, soluciones y problemas que plantea. Lo que parece un tema muy simple, que es presentar un formulario y que la ANSES le fije el volumen, detrás de eso hay otro tipo de actividad y problemática que me parece interesante conocer, incluso, para conocimiento de cada uno de ustedes como concejales.

Enrique, te cedo la palabra.

Sr. Pochat.- Muchas gracias. Buenas tardes, señores concejales.

A fines del 2016 comenzó el servicio de orientación y patrocinio jurídico gratuito para suscribir los acuerdos con la ANSES, con la Administración Nacional de la Seguridad Social. Ha continuado durante todo el 2017 y en lo que va del presente año, en el que en realidad se ha incrementado el trabajo. Los acuerdos son los que prevé la ley 27.260, que instituyó el denominado Programa de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados. Este programa consiste en la presentación por ANSES de una propuesta de actualización de los haberes a un número significativo de jubilados y pensionados.

¿Quiénes reúnen las condiciones para presentarse? Personas jubiladas por ANSES, del sistema de previsión social nacional, y aquellas personas cuyo cálculo de haber mensual, determinado por las leyes nacionales que han definido el monto de los haberes jubilatorios, ha sido establecido en su momento por ANSES y ha sido, luego, controvertido en sede judicial como antecedente y las cámaras de Seguridad Social en

las sentencias han hecho lugar a la demanda de una nueva estimación efectuada en los juicios. Estas sentencias han sido corroboradas por fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Basándose en eso, la ley 27.260 estableció una propuesta con un incremento de haberes para las personas, que es un número significativo. Se estima que de un aniversario de 8 millones de personas jubiladas, alrededor de un millón estarían en condiciones de recibir esta propuesta.

En los fundamentos del proyecto de ley se declaró como propósito del programa terminar con la litigiosidad en materia de jubilaciones. Se aspiraba a que al aceptar la propuesta de acuerdo y con expresa renuncia a cualquier reclamo judicial posterior por el monto del haber jubilatorio o de pensión, implicaría que no se plantearían nuevos juicios reclamados por este motivo. Está en discusión si ese propósito de acabar con la litigiosidad se ha cumplido. Lo cierto es que, en relación con este propósito, se estableció con los acuerdos homologarse en sede judicial, dando al acuerdo el carácter de cosa juzgada. Y por eso es que es necesario que cada persona jubilada o pensionada que decida completar el trámite de suscripción del acuerdo cuente con un abogado que lo patrocine. Eso es lo que da lugar a este servicio de patrocinio jurídico.

ADPRA, la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, combino con ANSES la asistencia a las personas jubiladas o pensionadas para asesorar primero sobre el programa y asistir a quienes deben suscribir los acuerdos con patrocinio jurídico a cargo de la ANSES, pero de una manera gratuita para el jubilado.

En el caso de la Defensoría del Pueblo de Morón se estableció un acuerdo de trabajo con la Unidad de Asistencia Integral, la UDAI de ANSES de Morón, de modo que en esta unidad se atendieran, en turnos prefijados, a las personas que se presentaban a suscribir acuerdos con el patrocinio legal de la Defensoría del Pueblo. En principio, se acordó la atención de hasta 40 personas una vez por semana. Sin embargo, la cantidad de personas jubiladas que demandaban el patrocinio legal exigió que se agregaran días de atención, en principio dos y luego tres, con atención a unas 30 personas por día. La concurrencia a la UDAI de Morón es precedida por la atención en la sede de la Defensoría del Pueblo en que se explica a la persona los alcances del acuerdo que ANSES limita suscribir y la alternativa que se le presenta de rechazo del acuerdo transaccional y de la consecuente posibilidad de iniciar una demanda judicial. De tal manera que el acto de suscripción se efectúe contando con la información suficiente y, por lo tanto, con pleno y libre consentimiento.

El defensor del pueblo de Morón también cumple una tarea informativa dirigida a las personas que están incluidas en el programa a fin de que tomen conocimiento de tal inclusión y actúen para hacer efectivo el derecho que el Estado les reconoce en cumplimiento de la ley en tanto acuerden libremente en suscribir el correspondiente acuerdo con ANSES. Por eso, se puso a disposición de entidades de la comunidad como sociedades de fomento, organizaciones barriales y asociaciones de jubilados para brindar información sobre el tema. En algunos casos se concretaron los encuentros, pero es una preocupación central porque a veces la persona más necesitada y que puede mejorar sus haberes con este acuerdo queda al margen por falta de información, por falta de herramientas necesarias para completar estos acuerdos.

El desarrollo del servicio se comprueba por la cantidad de situaciones atendidas. Comenzó a prestarse a fines de 2016, una vez que se concretó la reglamentación de la ley 27.260 y se estableció el correspondiente acuerdo de trabajo entre la ANSES y la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina. En ese año, se tramitaron en la Defensoría del Pueblo de Morón los primeros 26 expedientes referidos al programa. Y durante 2017, se tramitaron, en cambio, 1.342, en tanto que en los primeros dos meses de 2018 ya se atendieron 1.007 expedientes. Es decir que el programa continúa ejecutándose con regularidad e, incluso, incrementándose. Sobre todo, porque pone fecha de terminación de posibilidad de acuerdo, en consecuencia, son más las personas que concurren.

Respecto de los honorarios reconocidos, ya se expidió el defensor del Pueblo. La idea de la Defensoría del Pueblo es que se llegue a un acuerdo para que, a través del municipio, todos esos honorarios que corresponderían a los abogados sean percibidos de un fondo especial destinado a personas de la tercera edad.

Además, la ley 17.260, además de este llamado Programa de Reparación Histórica para los Jubilados, también incorpora, el artículo 13, la pensión universal para el adulto mayor de carácter vitalicio, que es una pensión no contributiva para las

personas mayores de 65 años que no puedan acceder a una jubilación. Les corresponde una pensión del 80 por ciento del haber mínimo. El acceso a la jubilación, al cerrarse las moratorias, se torna muy dificultoso, o directamente imposible, para las personas que no puedan acreditar años suficientes de aporte al sistema previsional. En consecuencia, se presenta la posibilidad de esta ayuda de la pensión universal para el adulto mayor para la cual se fijan requisitos. Para ser titular de esta pensión, se requiere ser ciudadano argentino por opción o naturalizado, y en el caso de los ciudadanos naturalizados, acreditar una residencia legal mínima en el país de diez años anteriores a la fecha de solicitud del beneficio. Los ciudadanos extranjeros también tienen derecho a percibir la pensión para adultos mayores si acreditan una residencia legal mínima en el país de 20 años, de los cuales 10 deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del beneficio. El defensor del Pueblo de Morón ha atendido el reclamo de personas extranjeras que reúnen las condiciones para ser titulares de una pensión por adulto mayor en cuanto a su edad, pero que no se les reconoce ese derecho en la práctica, porque la Dirección Nacional de Migraciones, a cuyo registro recurre la ANSES para verificar si la persona extranjera peticionante reside legalmente en la Argentina hace más de 20 años, informa una fecha posterior, o bien notifica que no cuenta con información disponible; en consecuencia, el trámite de gestión de la pensión queda obstaculizado.

Entonces, ha intervenido en varios trámites, ingresando a la Dirección Nacional de Migraciones para que no dé esa información que se juzga equivocada de acuerdo con la información precisa que tiene el propio interesado en su documento nacional de identidad. La fecha de radicación estampada en ese documento de identidad indica que hace más de 20 años que está, y a veces la Dirección Nacional de Migraciones tiene una fecha posterior. El decreto 894/16, reglamentario de la ley, dispone, en el artículo 13, que la ANSES es la entidad encargada y debe recurrir a cualquier organismo, no solamente a la Dirección Nacional de Migraciones, que le pueda dar una información fehaciente. Así que se han tomado varios casos, porque de eso depende, fundamentalmente, que personas en este grado de vulnerabilidad, que no pueden llegar a acceder a una jubilación ordinaria, sí puedan efectivamente alcanzar esta pensión universal para el adulto mayor.

Sr. Gak.- Continuando con este informe, me voy a referir muy brevemente al tema presupuestario. Tenemos un presupuesto asignado por el Concejo Deliberante, y del monto total de ese presupuesto, el 89,16 por ciento está dedicado a la remuneración del personal y el 8,73 por ciento, a servicios no personales, es decir los servicios de luz y gas, alquiler, etcétera, que tenemos que hacer frente. Y tenemos para la adquisición de bienes de consumo el 2,07 por ciento, y para la compra de bienes de uso el 0,04 por ciento, prácticamente nulo.

Quiero señalar que marcarnos esta proporción, pero no estamos señalando que tenemos un presupuesto insuficiente. Para la tarea que realizamos, creo que tenemos la suma que nos permite realizar nuestro trabajo. Pero sí notamos que determinadas erogaciones que están incluidas en nuestro presupuesto, cuando llega el momento de usarlas, no son tramitadas o no terminan de ser tramitadas. Espero que esto cambie; creo que va a cambiar. En ese sentido, daré un ejemplo que yo diría que de alguna manera nos quita prestigio no a nosotros, sino al propio municipio: el hecho de que no hemos podido concurrir, en dos años, a ninguna reunión nacional de defensores del Pueblo, porque nunca, por más que tenemos asignado el presupuesto correspondiente para el gasto del viaje y la estadía, no obstante ello, no son tramitados en tiempo y forma cuando lo necesitamos. Sí reconocemos que en muchos casos los plazos son muy cercanos; tenemos información muy cercana de cuándo es la nueva fecha de cada reunión, recibimos la información con el orden del día prácticamente en un plazo inferior o igual a un mes. Esas actividades requieren un trámite especial para que nos permitan viajar; no obstante eso, no lo hemos logrado. Para darles una idea: hace un par de semanas, se realizó la reunión nacional en Viedma, para la cual el trámite parecía avanzar en plazo y forma, pero nos encontramos con que el día anterior al viaje aún no había sido firmado el correspondiente cheque para realizar el viaje. Con una situación muy particular: en la provincia de Buenos Aires no podemos adelantar los gastos. No puedo comprar el pasaje de avión con anticipación y después recuperarlo cuando me aprueban el presupuesto. De modo que realmente no nos queda otro camino que quedarnos en casa.

Pero, por otra parte, no significa que estemos aislados. La situación nuestra es conocida, como la de todos nuestros colegas, por un lado y, por el otro lado, tenemos

los mecanismos de comunicación para ofrecer en algunos casos nuestras propuestas en particular. Reseño el caso de Viedma, en el que hemos enviado un documento con nuestra opinión personal sobre la problemática de las tarifas del servicio que se está cobrando a la comunidad. Nosotros pensamos que íbamos a llegar para poder defender el proyecto y discutirlo con nuestros colegas, pero no lo pudimos hacer, porque no hemos podido viajar; pero nos hemos enterado por los medios de que fue aprobado y tomado como el documento de la reunión de defensores del pueblo.

Esta no es la forma en la que nosotros habitualmente participábamos, y eso es lo que a mí me duele. Morón había adquirido un respeto dentro del ámbito de los defensores del pueblo del país, de modo que su palabra era escuchada y solicitada. Lamentablemente, esto lo hemos ido perdiendo porque no se da la posibilidad de poder concurrir personalmente y poder tener ese tipo de relación personal que me parece muy importante, porque en el ínterin se han producido cambios en la defensoría, personas que son nuevos defensores en las defensorías y que nosotros no conocemos, ni hemos sido presentados. Conocemos su nombre porque nos informan por los medios de los cambios, pero no los conocemos y no tenemos trato. Esto lamentablemente me parece que es un hecho que debería ser corregido. Yo creo que va a ser así, porque existe la voluntad de hacerlo.

Para cerrar este informe, lo hemos presentado como anexo, esta es una preocupación muy importante a la cual hay que darle la presencia significativa por parte de la Defensoría. Me refiero al Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en la cual nosotros hemos tomado un rol activísimo, sobre todo de la mano del doctor Pochat, a quien le voy a ceder, como prácticamente cierre de este informe, la palabra para que se refiera a este tema en particular que me parece que la provincia en particular y los municipios en especial no le han prestado la atención y dedicación que deberían darle.

Sr. Pochat.- A lo que se refiere el defensor del pueblo, tiene que ver con el cambio que existe en la provincia de Buenos Aires desde el año 2005 con la sanción de la ley 13.298 de promoción y protección de los derechos del niño, que creó el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño y una serie de mecanismos que ya han conformado felizmente una política de Estado en la provincia y la constitución de los servicios locales. Dentro de ese sistema de promoción y protección del sistema integral, una creación fue por el decreto 300/2005 reglamentario de la ley; la propuesta de creación en cada municipio de los consejos locales de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Este decreto reglamentario estableció la necesidad de estos consejos, órgano esencial del sistema de promoción y protección. ¿Por qué? Porque son órganos de planificación de las políticas de niñez del nivel local, así como órganos de supervisión de la actuación de las entidades y los servicios que se brindan a niñas, niños y adolescentes. Participan en esos consejos los órganos estatales de jurisdicción provincial y municipal junto con la representación de organizaciones sociales y profesionales con actuaciones del campo de la niñez y la adolescencia. Si bien es una determinación del Estado provincial, este confirió a los municipios que adhirieran a la ley y ratificaran por ordenanza la posibilidad de ser en ellos los propios convocantes y coordinadores de los respectivos consejos locales. Y esto ocurrió en el caso del municipio de Morón, que por ordenanza 9.258/2007 se convalidó el acuerdo establecido entre el municipio de Morón y la Interministerial de Niñez y Adolescencia de la Provincia.

En consecuencia, el municipio de Morón está en capacidad y tiene la atribución otorgada por la provincia para la creación de este Consejo que existe desde el año 2008; pero la preocupación es que se institucionalice debidamente, de tal manera que el municipio pueda convocar a sus propios órganos y a los órganos provinciales que actúan en el municipio de Morón vinculados a temas de niñez y adolescencia, particularmente los de educación, los de salud, los de seguridad y los de atención de la niñez, los servicios zonales, etcétera.

En ese sentido, el Consejo local existente, con la participación también del defensor del pueblo como parte de ese Consejo, presentó un anteproyecto que avanzó el año pasado, tuvo la sanción o mejor dicho el despacho de comisión favorable de la Comisión de Desarrollo Social, y la Comisión de Legislación General también asumió, junto con este anteproyecto, otro llegado del Departamento Ejecutivo del municipio que está en la etapa de compatibilización.

Entonces, la invitación del defensor del pueblo al Honorable Concejo Deliberante es que se pueda llegar a la concreción de este Consejo. El modo de organización

puede variar, pero realmente se puede decir y, con seguridad se dice, que es una política de Estado de la provincia, porque en cada una de las gestiones que hay se ha encomendado, en su momento, a la Secretaría de Niñez y Adolescencia y hoy al Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia que consolide, cree o promueva la creación de los consejos locales en cada municipio. Y el municipio de Morón es uno de los pocos que está en condiciones institucionales adecuadas para instituirlo bajo su responsabilidad, porque ha ratificado por ordenanza la adhesión a la ley 13.298 de promoción y protección de los derechos del niño.

Sr. Gak.- Con esto vamos a dar por terminada nuestra intervención. Desde luego estamos abiertos a cualquier consulta que quieran hacernos. Quiero terminar diciendo simplemente que no solamente estamos cumpliendo con la obligación que nos fija la norma de presentar este informe, sino sinceramente con el enorme placer de poder ofrecer el conocimiento, a través de ustedes, a la comunidad de la tarea con mérito fundamental de todo el personal que integra la Defensoría. Me parece que cumple una tarea útil. Lamento, y esta vez voy a volver a insistir con lo que año tras año hemos dicho, que el número de defensores municipales sea tan pequeño en relación con la cantidad de municipios que tiene la provincia. Es una lástima, porque creo que podemos cumplir y cubrir necesidades realmente que de otra manera quedan en el aire y perdiéndose en el tiempo.

De modo que les agradezco enormemente la atención con que nos han escuchado y nuevamente nos colocamos a disposición. Si es que algún concejal desea hacer alguna pregunta o aclaración, con mucho gusto la contestaremos y si no sabemos contestarla, les diremos que no lo sabemos. No nos avergüenza a veces marcar nuestra ignorancia.

Muchas gracias a ustedes. *(Aplausos).*

Sra. Presidente.- Muchísimas gracias.

Les damos la palabra a los concejales que quieren intervenir. ¿Hay algún concejal que quiera hacer uso de la palabra?

- No se realizan manifestaciones.

Sra. Presiente.- Entonces, volvemos a agradecer la presencia del defensor y del defensor adjunto. *(Aplausos).*

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14 y 8, damos por terminada la sesión del día de la fecha.

Muchísimas gracias.

- Son las 14 y 8.